



*Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

RESERVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC) Y DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN SANITARIA (PAS)

Período	Porcentajes de los Ingresos*
Año 3	1.1%
Año 4	1.0%
Año 5	1.0%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

Reserva para el pago del servicio de deuda

Período	Porcentajes de los Ingresos*
Año 3	4.7%
Año 4	4.6%
Año 5	4.4%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

2087561-1

Aprueban metas de gestión que deberá cumplir EMAPAVIGS S.A. en el quinto año del quinquenio regulatorio 2019-2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 062-2022-SUNASS-CD

EXP.: 005-2020-SUNASS-DRT-RT

Lima, 15 de julio de 2022

VISTO:

El Memorándum N.° 214-2022-SUNASS-DRT emitido por la Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) que presenta el Informe N.° 121-2022-SUNASS-DRT-ESP que sustenta la propuesta final de revisión tarifaria elaborada en el marco de lo dispuesto por el "Procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el título III del Decreto de Urgencia N.° 036-2020" (Procedimiento de Revisión Tarifaria), al que se acogió EMAPAVIGS S.A. (en adelante, EMAPAVIGS) mediante Oficio N.° 088-2020-EMAPAVIGS S.A./GG¹.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del estado de emergencia nacional se emitió la Resolución de Consejo Directivo N.° 016-2020-SUNASS-CD que aprobó el Procedimiento de Revisión Tarifaria, el cual tiene por finalidad garantizar la viabilidad económica-financiera de las empresas prestadoras hasta el inicio de su nuevo periodo regulatorio, a través de la aplicación de diferentes medidas, tales como la suspensión de sus metas de gestión e incrementos tarifarios.

Que, el Procedimiento de Revisión Tarifaria tiene 3 etapas: i) contención; ii) transición e iii) recuperación.

Que, EMAPAVIGS se encuentra en la etapa de contención, por lo que le correspondería ingresar a la etapa de transición, sin embargo, conforme establece el numeral 6.1. del artículo 6 del Procedimiento de Revisión Tarifaria la aplicación de dicha etapa es opcional².

Que, en ese sentido, la DRT con el memorándum de visto adjunta el Informe N.° 121-2022-SUNASS-DRT-ESP, en el cual se sustenta la necesidad que EMAPAVIGS ingrese a la etapa de recuperación, dado que se cuenta

con información suficiente para determinar las medidas que garanticen la viabilidad económica-financiera de la empresa, hasta el inicio de su próximo periodo regulatorio.

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Procedimiento de Revisión Tarifaria establece que la DRT elabora un informe que contiene la justificación de la propuesta de medidas que garanticen la viabilidad económica-financiera de la empresa, en función a su capacidad financiera y la capacidad de pago de sus usuarios.

Que, el numeral 7.3. del referido artículo 7 prevé que las medidas antes señaladas comprenden la determinación de: a) nuevos porcentajes de depósito mensual al fondo de inversiones y reservas; b) metas de gestión y c) ajustes tarifarios, y reordenamiento tarifario de ser el caso, hasta que la empresa prestadora culmine su periodo regulatorio vigente.

Que, de acuerdo con el Procedimiento de Revisión Tarifaria, se cumplió con: i) publicar en el diario oficial El Peruano el proyecto de resolución que aprueba las metas de gestión que deberá cumplir EMAPAVIGS en el quinto año del periodo regulatorio 2019-2023 y los nuevos porcentajes que le corresponderá depositar en los meses restantes del cuarto año regulatorio, así como en el quinto año del referido periodo regulatorio al fondo de inversiones y reservas señalados en el proyecto de resolución y ii) otorgar plazo para recibir los comentarios que puedan realizar tanto EMAPAVIGS como los interesados al proyecto de resolución y al informe.

Que, conforme se aprecia del Informe N.° 121-2022-SUNASS-DRT-ESP, dentro del plazo para la presentación de comentarios establecido en el Procedimiento de Revisión Tarifaria, EMAPAVIGS envió el Oficio N.° 180-2022-EMAPAVIGS S.A.-GG³, mediante el cual emitió conformidad al proyecto de resolución al que se hace referencia en el párrafo anterior. Asimismo, en dicho informe se señala que no se han presentado comentarios por parte de los interesados.

Que, sobre la base del referido Informe 121-2022-SUNASS-DRT-ESP corresponde aprobar las metas de gestión y porcentajes a transferir a los fondos y reservas que serán de aplicación a EMAPAVIGS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.11 del artículo 7 del Procedimiento de Revisión Tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el título III del Decreto de Urgencia N.° 036-2020; y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Regulación Tarifaria y la Gerencia General; el Consejo Directivo en su sesión del 13 de julio de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las metas de gestión que deberá cumplir EMAPAVIGS S.A. en el quinto año del quinquenio regulatorio 2019-2023, las cuales están descritas en el Anexo N.° 1 de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los nuevos porcentajes que EMAPAVIGS S.A. deberá depositar en los meses restantes del cuarto año regulatorio, así como en el quinto año del periodo regulatorio 2019-2023 al fondo de inversiones, así como para las reservas de: i) implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE); ii) elaboración e implementación del plan de control de calidad (PCC); iii) elaboración e implementación del plan de gestión de riesgo de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC), conforme con lo establecido en el Anexo N.° 2 de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución no genera variación tarifaria ni reordenamiento tarifario para la estructura tarifaria vigente.

Artículo 4°.- La presente resolución, sus anexos y el Informe N.° 121-2022-SUNASS-DRT-ESP deberán difundirse en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe). Asimismo, la presente resolución y sus anexos deberán ser publicados en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

¹ Recibido por la Sunass el 14 de julio de 2020.

² Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 082-2021-SUNASS-CD.

³ Recibido por la Sunass el 4 de julio de 2022.

ANEXO N° 1

A. METAS DE GESTIÓN BASE DE EMAPAVIGS S.A. PARA EL QUINTO AÑO DEL PERIODO REGULATORIO 2019-2023

Corresponde a las metas de gestión de las inversiones o actividades financiadas con recursos internamente generados por la empresa. Cabe precisar que, el informe de revisión tarifaria Informe N.° 121-2022-SUNASS-DRT-ESP indica los montos y fuentes de financiamiento para el cumplimiento de las metas de gestión; así como, los criterios para la evaluación de las metas de gestión.

I.- Metas de gestión base a nivel de EPS referida a los servicios de agua potable y alcantarillado.

Metas de Gestión	Unidad de Medida	Año 5
Actualización de catastro técnico de agua potable y alcantarillado	%	100%
Actualización de catastro comercial de agua potable y alcantarillado	%	100%
Renovación de redes primarias y/o secundarias de agua potable	ml	4 000
Continuidad Promedio	Horas/día	5,6
Presión Promedio	m.c.a.	11,7
Relación de Trabajo	%	83,3%
Sectorización del Sistema de Agua Potable del Cercado de Nasca, distrito y provincia de Nasca – Ica.	%	100%
Expediente técnico del proyecto "Construcción de Galería Filtrante y línea de conducción en el sector Santa Catalina, distrito y provincia de Nasca – Ica".	%	100%
Estudio preliminar: "Fuente de agua subterránea en el sector Pajonal, distrito y provincia de Nasca – Ica".	%	100%
Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones de la EPS	%	100%

II.- Meta de gestión base a nivel de EPS referida a los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE)

Meta de Gestión	Unidad de Medida	Año 5
Porcentaje de ejecución de la reserva para la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE)	%	100

III.- Meta de gestión base a nivel de EPS referida al plan de control de calidad (PCC)

Meta de Gestión	Unidad de Medida	Año 5
Porcentaje de ejecución de la reserva para la elaboración e implementación del plan de control de calidad (PCC)	%	100

IV.- Meta de gestión base a nivel de EPS referida a la gestión de riesgos de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC)

Meta de Gestión	Unidad de Medida	Año 5
Porcentaje de ejecución de la reserva para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC)	%	100

B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN POR PARTE DE EMAPAVIGS S.A. PARA EL QUINTO AÑO DEL PERIODO REGULATORIO 2019-2023

La evaluación de los Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS (ICI a nivel de EPS), de cada una de las metas de gestión se determinarán a partir de los valores

obtenidos al finalizar el quinto año regulatorio, siguiendo los mismos criterios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2018-SUNASS-CD.

Para el caso del ICI a nivel de EPS de las metas de gestión "Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones de la EPS", "Porcentaje de ejecución de la reserva para la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE)", "Porcentaje de ejecución de la reserva para la elaboración e implementación del plan de control de calidad (PCC)" y "Porcentaje de ejecución de la reserva para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC)", serán determinados aplicando la siguiente ecuación:

$$ICI_i = \frac{\text{Valor Obtenido}_i}{\text{Valor Meta}_i} \times 100$$

Donde:

i : es el año del periodo regulatorio que se desea medir.

ANEXO N° 2

FONDO DE INVERSIONES Y RESERVAS DE EMAPAVIGS S.A. PARA EL CUARTO Y QUINTO AÑO DEL PERIODO REGULATORIO 2019-2023

De acuerdo con los saldos en las cuentas bancarias operativas de EMAPAVIGS S.A., la mencionada empresa debe realizar las transferencias correspondientes al fondo de inversiones y reservas, conforme a lo señalado en el Informe N.° 121-2022-SUNASS-DRT-ESP.

Los nuevos porcentajes que EMAPAVIGS S.A. deberá depositar a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, en los meses restantes del cuarto año y en el quinto año del periodo regulatorio 2019-2023 al fondo de inversiones, así como para las reservas, se muestran a continuación:

Fondo de Inversiones

Período	Porcentajes de los Ingresos*
Año 4	5,5%
Año 5	5,5%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

RESERVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (MRSE)

Período	Porcentajes de los Ingresos*
Año 4	0,4%
Año 5	0,4%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

RESERVA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC)

Período	Porcentajes de los Ingresos*
Año 4	0,2%
Año 5	0,2%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

Respecto a la reserva para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC), debe indicarse que no habrá depósitos en los meses restantes del cuarto año ni en el quinto año del periodo regulatorio 2019-2023.